

PÉREZ CONEJO, Lorenzo: *Las Costas Marítimas: Régimen Jurídico y Competencias Administrativas* (Prólogo de Angel SÁNCHEZ BLANCO), Ed. Comares, Granada, 1999.

El trabajo que presentamos tiene como objetivo realizar una aportación, a modo de reflexión, sobre la importante y ardua tarea que ha supuesto para su autor, el doctor PÉREZ CONEJO, el análisis y la sistematización del régimen jurídico de las costas marítimas. Lorenzo PÉREZ CONEJO, que es profesor de la Universidad de Málaga y doctor en Derecho por la misma Universidad, es autor de la obra de investigación titulada *Las Costas Marítimas: Régimen Jurídico y Competencias Administrativas*, que fue defendida por él en su tesis doctoral. En ella trata de demostrar la importancia y trascendencia que tiene el litoral en España y, por ende, la importancia de su regulación jurídica. Así pues, y como señala el autor en la introducción al mismo libro, no cabe duda alguna de que España es una nación en la que no cabe vivir de espaldas al mar, sino todo lo contrario.

Nos encontramos, pues, con una cualificada obra jurídica en la que el autor ha llevado a cabo un trabajo considerable; esto se pone de manifiesto en el denso y amplio aparato de notas.

Con tal fin lo expone con una división estructurada en tres partes perfectamente sistematizadas por medio de cuatro capítulos, todos ellos tratados con rigurosa exhaustividad, que agotan la materia hasta límites profundos. Prueba de lo que decimos es el tratamiento pormenorizado y detenido dado a cada una de las partes en que se divide la obra.

Partiendo del análisis de las tres vertientes propias de cualquier tema jurídico, como son ley, jurisprudencia y doctrina, la primera parte la titula «Régimen Normativo General de los Bienes Demaniales Costeros». Empieza esta primera parte con el estudio en profundidad de las dependencias, protección, utilización y régimen sancionador sobre la temática demanial marítima.

Las dependencias van a estar constituidas por las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre. Sobre ello,

el autor constata cómo la relación entre las formas públicas y privadas de propiedad en el Estado contemporáneo ha sufrido una evolución constitucional que arranca de una primacía de la propiedad privada, no reconociéndose constitucionalmente la pública, pasando por una fase en la que se equiparan ambas propiedades a otra en la que prevalece, a nivel constitucional, la pública sobre la privada.

En definitiva, se constata en la evolución jurisprudencial una toma de posición cada vez más decidida de los tribunales a favor del reconocimiento del carácter demanial de todos los terrenos incluidos en las playas o zonas marítimo-terrestres.

El profesor PÉREZ CONEJO trata de encontrar los mecanismos legales de protección para este sector demanial, así como para la conservación del medio ambiente costero.

Por otro lado, analiza las diferentes figuras jurídico administrativas que van a hacer posible la utilización o aprovechamiento demanial del litoral como son las autorizaciones, concesiones, adquisiciones demaniales, reformas, etc., por los diferentes usuarios.

En cuanto al régimen sancionador, el autor recoge las particularidades o singularidades más significativas con respecto al demanio litoral, recogiendo las figuras sancionadoras propias, los órganos sancionadores de cada una de las tres administraciones territoriales que por razón de la materia sean competentes, y los supuestos de prescripción.

Por tanto y como conclusión a esta primera parte, podemos decir que el autor realiza un estudio sobre el Régimen Jurídico Normativo General de los Bienes Demaniales Costeros bastante completo y a la vez exhaustivo.

La segunda parte de la obra, el profesor la titula «Régimen Competencial en Materia de Dominio Público Marítimo-Terrestre», dedicándole dos capítulos.

En un principio se ocupa de las competencias administrativas confluentes en el demanio marítimo-terrestre, tanto estatales como autonómicas o locales, realizando un estudio detenido y recreado de lo que ha sido la carencia de una conveniente distribución competencial,

ya general, ya particular, y con el específico dominio público costero.

Todo esto está estudiado desde la luz aportada por la relevante jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y en particular las sentencias 149/1991 y 198/1991, y sobre todo es interesante, por lo novedoso, la solución aportada en cuanto a la interpretación dada al artículo 132.2 de la CE, de cuya lectura vemos cómo consagra los bienes del demanio marítimo-terrestre como dominio público estatal.

Para el autor, en el 132.2 nos encontramos con una competencia implícita, aunque no expresa, y así lo expresa cuando dice: «así pues, titularidad y competencia guardan una estrecha relación entre sí, resultando que si bien es cierto que el artículo 132 no es en sí mismo una norma de distribución de competencias. Cumple indirecta o implícitamente esta misión».

Desarrolla las competencias de las CC.AA. en la materia, estableciendo la distribución entre las competencias independientes, competencias que las Comunidades Autónomas ejercitan por sí mismas sin necesitar de las demás administraciones territoriales.

Otro tema relevante de esta obra de investigación del doctor PÉREZ CONEJO es el referente a las aguas interiores. Para él, las aguas interiores forman parte del territorio autonómico y del término *municipal correspondiente*; luego para ello se plantea la exigencia de licencia municipal en las obras a realizar para ganar terrenos al mar.

Este razonamiento, que es novedoso y original, lo trata con una sólida argumentación, acudiendo para ello no sólo al Derecho interno, sino también al Derecho comparado y al Consejo de Estado francés, dando respuesta a problemas que pueden aparecer y que de hecho aparecen en la realidad, de tal manera que el autor propone «que a partir de ahora sería conveniente plantearse la posibilidad de planificar no sólo el territorio terrestre sino también el marítimo, con lo que se conseguiría dar solución, entre otros, a temas de defensa nacional y protección territorial, abastecimiento de aguas mediante centrales saladoras y redes de servicios eléctricos, instalaciones de arrecifes ar-

tificiales, regeneración de caladeros, y declaración de reservas marinas».

Asimismo, el autor analiza la jurisprudencia sobre las competencias concurrentes que recaen sobre las aguas marinas, llegando al punto de inflexión de que la Administración del Estado posee un título de intervención sobre el demanio costero al ser su legítimo titular, de tal manera que ostenta ciertas potestades instrumentales relativas a su protección y gestión que pueden confluir con las facultades urbanísticas autonómicas y/o municipales, prevaleciendo aquéllas sobre éstas.

Como cuestión novedosa, recogida en el capítulo tercero, podemos hacer mención a la propuesta de creación de una «Autoridad Costera», para la cogestión del demanio litoral, con lo cual muestra una inclinación y apoyo a la ventanilla única, consiguiendo con ello la modernización del aparato administrativo y eliminando duplicaciones funcionales y administraciones paralelas, al tiempo que recorta el gasto público. El autor pone el dedo en la llaga sobre el tema de la descentralización política o territorial, sugiriendo una teoría integradora de tal manera que demuestra una propuesta crítica, proponiendo al mismo tiempo alternativas.

Por otro lado, y partiendo del doble condicionamiento de las competencias *municipales*, el profesor PÉREZ CONEJO pone de manifiesto la gran ocasión perdida por los Ayuntamientos ya que a éstos no se les han dado las competencias que deberían tener por ser municipios litorales.

Después del análisis pormenorizado realizado sobre las competencias, ya en el tercer capítulo, vemos el planteamiento que el autor da a las relaciones interadministrativas, como técnica de articulación competencial. La articulación de las relaciones públicas se deberá hacer a través de la técnica de la cooperación y a través de los procedimientos complejos o conjuntos. Estamos hablando de los procedimientos de decisión institucional, tal como lo expone el profesor SÁNCHEZ BLANCO en su obra *Convergencia Interadministrativa en la Acción Pública sobre el Territorio*.

Llama la atención, por lo novedoso,

un principio acuñado por PÉREZ CONEJO como principio *in dubio pro coordinatus*, que fue aplicado por primera vez en la Sentencia de 4 de julio de 1991 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y que puede ser interesante en materia de relaciones interadministrativas, abogando además porque la solución a los problemas de concurrencia de competencia sobre el demanio marítimo litoral pasan por la articulación de un procedimiento único, conjunto o colegiado —ventanilla única—.

El libro se completa con la ordenación territorial del espacio costero, realizando el autor un extenso recorrido sobre los acontecimientos normativos en materia de ordenación del territorio litoral, así como por los diferentes instrumentos de planeamiento que ha habido y que existen en la realidad.

Una cuestión sumamente importante es la planteada por el investigador en esta obra en el sentido de si la ordenación del territorio es competencia autonómica exclusiva o compartida y, según él mismo expone, se trata de una problemática abierta, decantándose por la postura de competencia compartida.

Finalmente, concluye este trabajo con el examen casuístico de la normativa costera a la luz de las Sentencias del Tribunal Constitucional 149/1991 y 198/1991, de las que extrae la conclusión de que el Tribunal Constitucional permite una protección casuística o individualizada del espacio litoral, pero no tolera una conservación genérica mediante normas.

Del mismo modo, también realiza un análisis de la problemática competencial en materia de puertos de interés general a la luz de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y la Sentencia del Tribunal Constitucional 40/1998, de 19 de febrero, llegando a concluir en cuanto a la Ley 62/1997 que esta parte de la organización territorial del Estado, teniendo presente el impacto económico y social que para las CC.AA. tienen los puertos de interés general ubicados en su territorio, por lo que se pretende establecer las medidas precisas para facilitar que las mismas participen más intensamente en la estructura organizativa de las Autoridades Portuarias.

En definitiva y a modo de corolario o conclusión, de la lectura de esta obra se puede apreciar el gran esfuerzo investigador que ha supuesto la elaboración de esta obra jurídica, y podemos poner fin a este comentario sobre la misma con palabras del ilustre filósofo ORTEGA Y GASSET compendiadoras del núcleo fundamental de las costas marítimas: «Hay un lugar que el Mediterráneo halaga, donde la tierra pierde su valor elemental, donde el agua marina desciende al menester de esclava y convierte su líquida amplitud en un espejo reverberante, que refleja lo único que allí es real: la luz. Saliendo de Málaga, siguiendo la línea ondulante de la costa se entra en el imperio de la luz».

M. Isabel JÁIMEZ GAGO

PIELOW, Johann-Christian: *Grundstrukturen öffentlicher Versorgung*, Ed. Mohr Siebeck, Tübingen, 2001, 800 págs.

Estamos ante un libro importante, el estudio de habilitación a cátedra del profesor alemán Johann-Christian PIELOW, profesor bien conocido en España cuando menos desde la publicación de su tesis doctoral sobre Derecho español, sobre la autonomía local. Desde entonces no ha decaído su interés por el Derecho administrativo de nuestro país, como lo corroboran sus numerosas publicaciones en España, o considerando el Derecho español, que el autor ha venido realizando.

En parte, la presente obra de habilitación a cátedra profundiza en esta línea en tanto en cuanto utiliza nuevamente la metodología jurídico-comparada y vuelve a contener ciertas alusiones a nuestro Derecho y a nuestra doctrina, pero fundamentalmente esta vez ha tomado como referencia el Derecho francés.

Uno de los principales objetivos de este estudio es poner de manifiesto las diferencias entre el régimen francés del servicio público y las correspondientes